

## **REGLAMENTO PARA LA OBTENCION DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Art. 1. La Universidad de Cádiz podrá otorgar cada curso académico un Premio Extraordinario del Grado de Doctor, en cada titulación de las impartidas en esta Universidad, en segundo y tercer ciclo, siempre que en dicho periodo se hubiesen defendido y aprobado, como mínimo, de dos a cinco tesis en la respectiva titulación.

Art. 2.

1. Cuando no se de el número mínimo de tesis requeridas en el art. anterior, podrá otorgarse el Premio el curso que, acumuladas las tesis de cursos anteriores, se alcance dicho número.
2. Si el número de tesis doctorales aprobadas en un curso, en una Titulación, fuera superior a cinco, podrá concederse un Premio por cada cinco o fracción de al menos dos tesis aprobadas.
3. No podrán aumentarse los premios, ni acumularse los de otras Titulaciones o los de dos años anteriores que se hubiesen declarado desiertos.

Art. 3. En el mes de Octubre de cada Curso el Decano o Director del centro que organice la enseñanza conducente a la obtención del título de Licenciado, Arquitecto o ingeniero o en el que se hayan obtenido los títulos de Doctor en el curso anterior, abrirá un plazo de 15 días hábiles para que presenten su solicitud los alumnos que opten a dicho Premio.

Art. 4. Para que una tesis pueda optar al Premio Extraordinario deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Que haya sido defendida en el periodo o periodos académicos a que corresponda el Premio.
2. Que haya sido calificada por el tribunal de apta "cum laude" por unanimidad.

Art. 5. La Comisión, que fallará sobre el otorgamiento de los Premios estará compuesta por cinco Profesores Doctores del Centro citado en el art. 3 del presente reglamento.

Art. 6.

1. La Comisión será nombrada por la Junta de dicho Centro y estará presidida por el Profesor Doctor de mayor categoría docente entre sus componentes. En caso de igualdad, el de mayor antigüedad en el Cuerpo.
2. Como Secretario actuará el Profesor perteneciente al Cuerpo de menor categoría docente entre sus componentes o, en su caso, el de menor antigüedad en la obtención del Grado de Doctor.